

CARTA DE TRATO DIGNO AL CIUDADANO

Estimados ciudadanos:

Servir a la comunidad es muy importante. Por eso le brindamos un trato digno, respetuoso, transparente y sobre todo humano, y trabajamos por el buen uso de los recursos y el cumplimiento de las metas propuestas para satisfacer sus necesidades. Conoce tus derechos y deberes como ciudadano, en cumplimiento de la Ley 1437 de 2011.

DISTRISSEGURIDAD, es un establecimiento público del orden distrital con personería jurídica, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, cuyo objeto corresponde a:

1. El aprovechamiento de los proyectos tecnológicos aplicados al servicio de la vigilancia y seguridad.
2. La consecución, aplicación y control de los bienes y servicios destinados al apoyo integral de los órganos de seguridad y la fuerza pública que opera en el distrito.
3. La participación en planes, programas y proyectos que sean diseñados por los organismos y por la alcaldía distrital para la prestación eficiente de servicios que garanticen la seguridad integral y fomenten la convivencia ciudadana

Derechos como ciudadano:

1. Ser tratado con respeto y dignidad, sin distinciones de su orientación sexual, género, edad, geográficas, étnicas, culturales, de edad, económicas, sociales, políticas, religiosas y ecológicas.
2. Presentar peticiones verbales, por escrito o por cualquier otro medio de comunicación y sin necesidad de apoderado, es decir, de otra persona que lo que represente.
3. Obtener respuesta oportuna y eficaz a sus peticiones en los plazos establecidos por la ley.
4. Obtener información que se encuentre en los archivos de la Entidad, conocer el estado de la solicitud o trámite, a menos que exista reserva legal, y obtener copias de los respectivos documentos, pagados por su cuenta.
5. Recibir atención especial y preferente si se trata de personas en situación de discapacidad, niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes, o adultos mayores y en general, personas en estado de indefensión o de debilidad manifiesta.
6. Exigir el cumplimiento de las responsabilidades de los funcionarios.
7. Presentar documentos o elementos de prueba en cualquier actuación administrativa en la que tenga interés, y a que dichos documentos sean valorados y tenidos en cuenta al momento de decidir y a que le informen el resultado correspondiente.
8. Cualquier otro que le reconozcan la Constitución y las leyes.

Deberes como ciudadano:

1. Cumplir con la Constitución y las leyes.
2. Presentar solicitudes respetuosas.
3. Obrar de acuerdo con el principio de la buena fe, evitando acciones que demoren los procesos o las actuaciones; dar testimonios verídicos y entregar documentos verdaderos.
4. Ejercer con responsabilidad sus derechos, y evitar la insistencia de solicitudes que no son procedentes.
5. Tratar con respeto a los servidores públicos.
6. Cuidar las oficinas o puntos de atención y demás elementos usados para su servicio, comodidad y bienestar
7. Actualizar su información de contacto, a fin de poder notificarle de manera oportuna su respuesta.
8. Informar sobre anomalías e irregularidades en la prestación del servicio o por parte del algún funcionario de DISTRISSEGURIDAD.

Nuestros canales de atención:**1. Atención presencial**

Puede enviar sus solicitudes o acercarse a la siguiente dirección: Chambacú, Edificio Inteligente, Ofic. Piso (6) No. (609) Puede llamar al teléfono 6642510.

2. Atención Virtual :

Para atención a PQRSD

atencionalciudadano@distrisseguridad.gov.co

Para notificaciones judiciales

contactenos@distrisseguridad.gov.co

GRUPO INTERNO PROCESO ATENCION AL CIUDADANO